

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

III SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA 18 DE FEBRERO DE 2020

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día dieciocho de febrero de dos mil veinte. Presentes: el licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada **Emilia Guadalupe Portal Solís**, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia, en calidad de Directora en Funciones de la Procuraduría General de la República, en suplencia de la licenciada Cándida Dolores Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta y Directora Propietaria por parte de dicha Institución; el licenciado **José Antonio Calero Rivera**, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el señor **José Roberto Ortiz Capacho**, en su calidad de Director en Funciones de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida (PROVIDA); y, el licenciado **Manuel Antonio Sánchez Estrada**, Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificación de Quórum y aprobación de agenda.

Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el **Art. 185** de la **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia**, se declara válidamente instalada la Segunda **Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva** correspondiente al dieciocho de febrero de dos mil veinte.

El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el Secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Establecimiento de Quórum y aprobación de agenda.
2. Aprobación de Bases de Licitación 2020 del ISNA.
 - 2.1 Autorización de Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos”.
 - 2.2 Autorización de Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos no Perecederos”.
 - 2.3 Autorización de Licitación Pública No. LP-10/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras”.
 - 2.4 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-11/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Granos Básicos”.
 - 2.5 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-12/2020-ISNA: “Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano”.
 - 2.6 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Material Desechable”.
 - 2.7 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-014/2020-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Vehículos”
3. Presentación de Informe de Auditor Interno.
4. Presentación de Plan de Auditoria 2020.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente.

PUNTO DOS: Aprobación de Bases de Licitación 2020.

2.1 Autorización de Licitación Pública No. LP-08/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos Perecederos”.

Para el abordaje de este punto se le cede la palabra a la licenciada Isabel Calderón, Técnico de la Unidad de Asesoría Legal de este Instituto, quien expuso al pleno de esta Junta Directiva, las Bases de Licitación elaboradas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Instituto, la propuesta de las Bases de la Licitación Pública, clasificada al número **LP-08/2020-ISNA**, para el suministro y distribución de alimentos perecederos (carne de res, pollo, pescado, huevos, lácteos, pan y pasteles) para centros del ISNA, correspondiente al presente año; exponiendo que se subsanaron observaciones en el borrador de Bases de Licitación, además de ambigüedades y cláusulas discrecionales encontradas, se incorporan mecanismos de inhabilitación, y todas las indicaciones exigidas en los artículos 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se realizaron modificaciones a los criterios de evaluación, de estado financiero, endeudamiento y capacidad financiera.

Al respecto, intervino el Director Presidente, licenciado Cardona, quien consultó sobre la incorporación en las Bases de Licitación de los mecanismos para determinar cuándo un documento es subsanable e insubsanable. A lo cual la licenciada Calderón, expuso que sí están incorporados y que las Bases de Licitación con las modificaciones realizadas están acorde a los exigidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo que luego de revisar dicha propuesta, las y los miembros presentes, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-08/2020-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, HUEVOS, LÁCTEOS, PAN FRANCÉS, PAN DE CAJA BLANCO Y PASTELES) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación pública **NO. LP-08/2020-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS (CARNE DE RES, POLLO, PESCADO, HUEVOS, LÁCTEOS, PAN FRANCÉS, PAN DE CAJA BLANCO Y PASTELES) PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**; b)

NOMBRAR a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.2 Autorización de Licitación Pública No. LP-09/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Alimentos no Perecederos”.

Seguidamente, la Técnico de la unidad de Asesoría Legal, licenciada Calderón, expuso al pleno la propuesta de la Base de la Licitación Pública, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, clasificada al número **LP-09/2020-ISNA** suministro y distribución de alimentos no perecederos aceite, leche, misceláneos, insumos de panadería y fórmulas infantiles para centros del ISNA, correspondiente al año 2020, por lo que luego de revisar dicha propuesta, los miembros presentes, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-09/2020-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública **NO. LP-09/2020-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ACEITE, LECHE, MISCELÁNEOS, INSUMOS PARA PANADERÍA Y FORMULAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.3 Autorización de Licitación Pública No. LP-010/2020-ISNA: “Suministro y Distribución de Frutas y Verduras”.

Con relación a la propuesta de bases de licitación pública, clasificadas al número No. LP-10/2020-ISNA, para el suministro y distribución de frutas y verduras para centros del ISNA, correspondiente al año 2020, se realiza la presentación de la misma, por parte de la licenciada Calderón y habiéndose verificado su contenido a través de su revisión, las y los miembros presentes, por unanimidad emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-10/2020-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO**

SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020", elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública **NO. LP-10/2020-ISNA: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN FRUTAS Y VERDURAS PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020"**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.4 Autorización de Licitación Pública". No. LP-11/2020-ISNA: "Suministro y Distribución de Granos Básicos".

Para el suministro y distribución de granos básicos (azúcar, arroz, frijol y harina de maíz) para centros del ISNA, correspondiente al año 2020, se presentaron por parte de la licenciada Calderon, las bases de licitación de dicho proceso clasificadas al número LP-11/2020-ISNA, por lo que los miembros presentes luego de su revisión emitieron el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-11/2020-ISNA: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR, FRIJOL Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020"**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** Licitación Pública **NO. LP-11/2020-ISNA: "SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AZÚCAR, FRIJOL Y HARINA DE MAÍZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020"**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Oferta, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura de la Unidad de Salud y Nutrición, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.5 Autorización de Licitación Pública". No. LP-12/2020-ISNA: "Suministro de Combustible en Cupones con Servicio de Bomba y Gas Propano".

En cuanto al suministro de combustible en cupones con servicio de bomba y gas propano para centros del ISNA, correspondiente al año 2020, se presentó al pleno de la Junta Directiva, por parte de la licenciada

Calderón la propuesta de bases de licitación de dicho proceso clasificada al número LP-12/2020-ISNA. Por lo que las y los miembros presentes, luego de su revisión emitieron el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de bases de Licitación Pública **NO. LP-12/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública **NO. LP-12/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CUPONES CON SERVICIO DE BOMBA Y GAS PROPANO PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; 4.- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.6 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-13/2020-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza, Higiene Personal y Material Desechable”.

En cuanto al suministro de productos de limpieza, higiene personal y material desechable para centros del ISNA, correspondiente al año 2020, se presentó a las y los miembros del pleno, por parte de la licenciada Calderón, la propuesta de bases de licitación de dicho proceso clasificada al número LP-13/2020-ISNA, sobre lo cual se emitió el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-13/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación **PÚBLICA NO. LP-13/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**; **b) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; 4.- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros, como administradora del contrato-. Comuníquese.

2.7 Autorización de Licitación Pública”. No. LP-014/2020-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo Y Correctivo de Vehículos”

En cuanto al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se presentó, parte de la licenciad Calderón, la propuesta de bases de licitación clasificadas al número LP-14/2020-ISNA, por lo que los miembros presentes luego de revisarlas, emiten el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha revisado la propuesta de Bases de Licitación Pública **NO. LP-14/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considera que es procedente su aprobación; por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva **ACUERDAN: a) APROBAR** las Bases de la Licitación Pública **NO. LP-14/2020-ISNA: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL PERÍODO DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2020”**; b) **NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Gerente Administrativo; 2.-Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales ;4- Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y c) **NOMBRAR** a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales, como administradora del contrato-. Comuníquese.

PUNTO TRES: Presentación de Informe de Auditor Interno.

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit f y g) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21)

PUNTO CUATRO: Presentación de Plan de Auditoria 2021.

(Información Reservada de conformidad al artículo 19 Lit f y g) y será clasificada como tal por un periodo de 7 años, y de acuerdo con el Artículo 21)

En este mismo acto, por unanimidad de las y los miembros se acordó que la próxima Sesión de Junta Directiva, se realice a las ocho horas del día diez de marzo de dos mil veinte.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las nueve horas con cuarenta minutos, y para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Viceministro de Educación, Ciencia y
Tecnología, en su calidad de Director
Presidente

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís
Directora en Funciones
Procuraduría General de la República

Lic. José Antonio Calero
Director Propietario de la Sociedad Civil
Fundación EDUCO

Dn. José Roberto Ortiz Capacho
Director en Funciones de la Sociedad Civil
Comité de Desarrollo Local del Municipio de
Nahulingo

Licda. Yenny Carolina Cortez
Directora Suplente de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y Progreso Social

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada
Director Ejecutivo Interino y
Secretario Interino de la Junta Directiva